



MODELO ASO\_5

<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 0312/ASO/001	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 4 DE DICIEMBRE DE 2020	<b>BOUC:</b> 29
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A ASOCIADO/A	<b>Nº DE PLAZAS:</b> 1
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	
<b>DEPARTAMENTO:</b> ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA CUANTITATIVA	
<b>FACULTAD:</b> CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	
<b>PERFIL PROFESIONAL:</b>	
<b>ACTIVIDAD DOCENTE:</b> MACROECONOMÍA Y TEORÍA FINANCIERA	

### PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la plaza a favor del aspirante:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
CENDRERO AGENJO, BENJAMÍN	8,25





Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	EXPERIENCIA PROFESIONAL FUERA DEL ÁMBITO ACADÉMICO UNIVERSITARIO.
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	EXPERIENCIA DOCENTE EN EL ÁREA PARA EL QUE SE HA CONVOCADO LA PLAZA.
8.-	EXPERIENCIA INVESTIGADORA EN EL ÁREA PARA EL QUE SE HA CONVOCADO LA PLAZA.
9.-	
10.-	OTROS MÉRITOS: DOBLE CARRERA UNIVERSITARIA, MÁSTER, CURSOS DE FORMACIÓN RECIBIDOS.
11.-	NO SE REALIZÓ ENTREVISTA PERSONAL A LOS CANDIDATOS.
12.-	

3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causa/s de exclusión
PÉREZ DE HEREDIA MOLAN, MIKEL	(1)
BURGOS JUNCUAS, MIGUEL	(2)
CHEMLAL LORAGLI, OUSSAMA	(1) y (4)

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.



(4) La acreditación (vida laboral) presentada es anterior a la fecha requerida por la plaza.

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 15 de FEBRERO de 2021

EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Firmado: JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	Firmado: PATRIZIA PÉREZ ASURMENDI

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: